

---

#### **4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.**

---

##### **Sistemas de Información**

Previamente a matricularse por primera vez en la UEM, los/as estudiantes reciben toda la información necesaria sobre el proceso de ingreso, proceso de matrícula, planes de estudio, honorarios académicos, ayudas al estudio y residencias universitarias, a través de los folletos de cada titulación, el libro institucional, las normas de admisión y la guía académica, sin perjuicio de toda la información recogida en la página Web de la UEM: [www.uem.es](http://www.uem.es)

Además, esta información, así como cualquier duda que les pueda surgir a los/las estudiantes, también se transmite de forma personal a través del Departamento de Atención y Admisión de Nuevos Estudiantes de Grado, del que también forman parte el equipo de Call Center y el equipo de Delegados de la UEM. Dicha información se articula a través de los Argumentarios o documentos internos donde se explican las características generales del Plan Formativo, y que son manejados por las distintas instancias que intervienen en los primeros contactos de los/las estudiantes con la Universidad. Asimismo, se realizan visitas al Campus y una entrevista personal en la fase de admisión, con un marcado carácter orientador, realizada por profesores/as de la titulación en la que el/la estudiante solicita matricularse.

Los estudiantes disponen de toda la información sobre la titulación y las diferentes materias previamente a la matrícula a través del contenido de la página web de la titulación donde se detallan el programa de la titulación, las instalaciones y el profesorado participante. Asimismo, los estudiantes pueden consultar un programa detallado de cada una de las materias que componen el título.

Una vez matriculados, los estudiantes pueden acceder al contenido de las diferentes materias a través del campus virtual NetUEM (ver apartado recursos materiales y servicios). En este espacio complementario a la docencia presencial, los profesores organizan los contenidos, las actividades y los canales de comunicación con estudiantes para facilitar el seguimiento de los estudiantes y fomentando su autonomía en el aprendizaje.

##### **Procedimientos de acogida y orientación**

Antes del inicio oficial del curso académico, todos los nuevos estudiantes matriculados para el primer curso académico reciben una comunicación informativa en la que se les indica la fecha, lugar y hora de una sesión de presentación y bienvenida de su titulación y facultad en la que los máximos responsables académicos de la Facultad les dan las indicaciones más relevantes que deben conocer de cara al inicio de su actividad académica en la Universidad.

En los primeros días de arranque oficial del curso académico se instalan en el campus puestos informativos en los que se ofrece a todos los estudiantes de la universidad información general, oral y por escrito de los servicios del campus y su entorno.

##### **Procedimiento de ingreso**

El ingreso en la Universidad Europea de Madrid dependerá de las plazas ofertadas y disponibles en la titulación, y del cumplimiento de los requisitos legales de acceso a la Universidad que contempla la legislación vigente.

Los/las estudiantes que se matriculan por primera vez en la UEM, siguen el procedimiento establecido por la Universidad que se describe a continuación:

- 1) Una vez presentada la solicitud de ingreso con la documentación requerida en cada caso, y verificada por el servicio de admisiones, se cita al estudiante para realizar la prueba de ingreso. Éste debe acudir con D.N.I. o pasaporte para acreditar su identidad.

- 2) La Universidad Europea de Madrid ha establecido como prueba de ingreso un test de competencias y una entrevista personal y, en su caso, valoración de expediente académico, que sirven para evaluar los elementos relacionados con el éxito académico y profesional de cada estudiante y para detectar sus necesidades específicas de formación. La duración de las pruebas es de aproximadamente dos horas y media y se realizan en función del perfil del candidato, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PRUEBAS DE INGRESO	Estudiante Preuniversitario	Estudiante universitario (cambio de carrera o universidad)	Titulado universitario
Test de Competencias profesionales/personales	SÍ	Opcional (en función de los intereses del/la estudiante)	NO
Entrevista Personal (a cargo del responsable docente de la titulación que vaya a cursar)	SÍ	SÍ	SÍ
Prueba de inglés no selectiva	SÍ	SÍ	SÍ

Los resultados de la prueba de ingreso servirán para preparar un Plan de Aprendizaje Personalizado. Este plan incluye una serie de recomendaciones básicas para desarrollar al máximo las capacidades de cada estudiante o para fomentar la adquisición de otras que contribuirán al éxito académico y, posteriormente, al éxito profesional.

- 3) El estudiante deberá realizar las pruebas específicas en el caso de que el grado al que quiera acceder así lo establezca. En el caso del presente Grado no hay pruebas específicas.
- 4) Todos los estudiantes admitidos después del procedimiento de selección reciben una carta de la Universidad, donde se les indica la admisión al programa universitario para el que hubieran realizado y superado pruebas de admisión.

## **NORMATIVA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PARA LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO**

### **Título II: De la permanencia en la Universidad Europea de Madrid**

#### **Art. 4.**

1. Los estudiantes matriculados en cualquiera de los estudios de Grado que se imparten en la Universidad Europea de Madrid tendrán que superar durante los dos primeros semestres/ o tres primeros trimestres, un mínimo de 6 créditos ECTS correspondientes a alguna de las materias

básicas, según se impartan las enseñanzas conforme al calendario semestral o trimestral.

2. Si no se supera el número mínimo de créditos, los estudiantes podrán solicitar, por una sola vez, autorización al Decano/Decana de la Facultad o al Director/ Directora de la Escuela para continuar dichos estudios.

3. Si no se le concede o, si concedido, no supera ese número de créditos, podrá iniciar sus estudios en otra titulación oficial que se imparta en la Universidad, siempre y cuando obtenga plaza a través del proceso de admisión establecido.

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID POR EL QUE SE RECONOCE LA CORRESPONDENCIA ENTRE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO QUE IMPARTE ESA UNIVERSIDAD.**

En Madrid, a 16 NOV 2010

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Lucía Figar de Lacalle, Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Agueda Benito Capa, Rectora Magnífica de la Universidad Europea de Madrid, en representación de la misma y en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 10 del Decreto 64/2005, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea de Madrid

**EXPONEN**

Que ambas partes manifiestan su interés en adaptar a las nuevas titulaciones oficiales universitarias de Grado, el reconocimiento de la correspondencia entre los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional Específica y los estudios universitarios que se imparten en la Universidad Europea de Madrid, fijado en la Cláusula Segunda del *Convenio de colaboración entre la Consejería*



de Educación y la Universidad Europea de Madrid, suscrito el 16 de febrero de 2007.

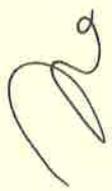
Que con el fin de regular esta adaptación, las partes firmantes manifiestan la vigencia del actual Convenio, referido en el párrafo anterior, y formalizan la presente Addenda conforme a la siguiente

### DISPOSICIÓN ÚNICA

Los estudios implicados en esta adaptación de reconocimiento de créditos que se detallan en el Anexo, son:

A) Los Ciclos Formativos de Grado Superior de: Química Ambiental; Laboratorio de Análisis y Control de Calidad; Química Industrial; Anatomía Patológica y Citología; Animación de Actividades Físicas y Deportivas; Audiología Protésica; Dietética; Documentación Sanitaria; Higiene Bucodental; Imagen para el Diagnóstico; Laboratorio de Diagnóstico Clínico; Prótesis Dental; Radioterapia; Salud Ambiental; Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción; Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas; Realización y Planes de Obra; Automoción; Desarrollo de Proyectos Mecánicos; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos; Programación de la Producción en Fabricación Mecánica; Desarrollo de Productos Electrónicos; Instalaciones Electrotécnicas; Sistemas de Regulación y Control Automáticos; Sistemas de Telecomunicación e Informáticos; Administración de Sistemas Informáticos; Desarrollo de Aplicaciones Informáticas; Imagen; Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos; Realización de Audiovisuales y Espectáculos; Sonido; Mantenimiento Aeromecánico; Mantenimiento de Aviónica.

B) Las titulaciones Universitarias de: Grado en Fisioterapia; Grado en Podología; Grado en Arquitectura; Grado en Ingeniería en Construcciones Civiles; Grado en Ingeniería Edificación; Grado en Ingeniería Mecánica; Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática; Grado en Ingeniería Informática; Grado en Sistemas



Audiovisuales; Grado en Sistemas de Telecomunicación; Grado en Odontología; Grado en Ingeniería Aeroespacial en Aeronaves.

Esta Addenda entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá la misma vigencia que el *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la Universidad Europea de Madrid, suscrito el 16 de febrero de 2007*, establecida en su cláusula décima.

Y para que así conste se firma este documento por triplicado ejemplar, por las partes implicadas, en el lugar y fecha arriba indicada.

POR LA CONSEJERÍA  
DE EDUCACION,



POR LA UNIVERSIDAD  
EUROPEA DE MADRID,







## PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID								
Titulación de Formación Profesional: Técnico superior en mantenimiento aeromecánico								
Titulación Universitaria: Grado en Ingeniería Aeroespacial en Aeronaves								
MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO			ASIGNATURAS DEL TÍTULO UNIVERSITARIO		Tipo de asignatura (1)	Créditos a reconocer		
Relaciones en el entorno de trabajo + Formación en centros de trabajo			Habilidades de comunicación en la ingeniería		OB	6		
Relaciones en el entorno de trabajo + Formación en centros de trabajo			Fundamentos de Organización de empresas		BA	6		
Motor de reacción, sus sistemas y la unidad de potencia auxiliar (APU)			Multidisciplinariedad I		OP	6		
Motor de émbolo, hélices y sus sistemas			Multidisciplinariedad II		OP	6		
Constitución y navegación de las aeronaves + Sistemas de la aeronave I + Sistemas de la aeronave II + Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves + Hidráulica y neumática + Materiales y estructura de las aeronaves			Tecnología aeroespacial		OB	6		
Legislación y organización del mantenimiento + Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento + Seguridad en el mantenimiento de aeronaves			Mantenimiento y certificación de vehículos aeroespaciales		OB	6		
NOTA: Podrán reconocerse hasta 12 créditos adicionales de Prácticas Profesionales acreditando experiencia profesional tras la finalización del Ciclo Formativo Superior								
Total Créditos Asignaturas Formación básica propia rama	6	Total Créditos Asignaturas Obligatorias	18	Total Créditos Asignaturas Oportivas	12	Total Créditos Asignaturas Formación básica otra rama	0	36

(1) BA = Básica OB = Obligatoria OP = Oportiva